ENDOSO DIF.

41. Conven Difer

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3481-47914-3
Código de Seguridad:	M6BChEi
Folio:	3910539
Monto de la fianza:	$1,702,020.46
Monto de este movimiento:	$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Julio de 2026
Movimiento: Endoso
Fiado: MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 3481-47914-3 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026, CON MONTO ACTUAL DE $1,702,020.46 (UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, ANTE: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CALLE GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ NO. 2916, COL. ZONA URBANA RIO TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22010 Y R.F.C. MCO2409105U7, LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, DENTRO DE SU TEXTO SE MODIFICA LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO 5CS-NA-030-2026, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN IV.1 DE ESTE CONVENIO, PARA DIFERIR EL PLAZO PACTADO PARA EL INICIO Y LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, MODIFICANDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SEGUNDA.- PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE OBRA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR TOTALMENTE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, QUE SE INICIARÁN A PARTIR DEL DÍA 18 DE JULIO DEL 2026 Y TERMINARÁN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2026. "LAS PARTES" HARÁN CONSTAR LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LA BITÁCORA DE OBRA.

ESTA MODIFICACIÓN ATIENDE A LO ACORDADO EN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026, RESPECTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 5CS-NA-030-2026 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO A: "PRIMERA ETAPA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A16Y ZEP6 D26

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015".

Firma Digital
JxrtAnOvJuqx8Ok/R4tiUGQhQvDYWMTOP6DVwYwFtelc08Mtnpa+Ayn8dz4Cdla3XNq6pFyDnsSy6rUTZmvhygFUo15+ldzP6lJA/P/MNB0tLTIBJtE2Tyn77POPILda3z5n2PrXDkOO2a/9PLSbqTrkJOZo6w0FI123ALcLAfgIBXWvQ714jX12ChIPr1wJ
LAsF4ogdA3T1yhPg3yKSY/Fhagnx1MKRUaK1eZkZO4B7tghXuMFrez/o+VkYObgMPEeYkFEZVM7OOuyIKoIGAqYMnO5LW7zpRj4OZUIiuLCy6sQ3zRdS8IKV2cskJUxIGwi0DoXI3/KpszUw==
Serie Certificado: 00000100009990017721. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3481-47914-3
Código de Seguridad:	M6BChEi
Folio:	3910539
Monto de la fianza:	$1,702,020.46
Monto de este movimiento:	$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Julio de 2026
Movimiento: Endoso
Fiado: MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CERRAR CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS EN LA PTAR SAN ANTONIO DE LOS BUENOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, FECHA DE INICIO: 18 DE JULIO DEL 2026 Y FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2026.

EXCEPCIÓN HECHA DE DICHAS MODIFICACIONES, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA PÓLIZA, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN UBICADO EN MISIÓN DE SANTO TOMÁS NO. 2916, ZONA DEL RÍO, C.P. 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

JxrtAnOvJuqx8Ok/R4fiUGQhQvDYWMTOP6DVwYwFielc08Mlnpa+Ayn8dz4Cdla3XNg6pFyDnsSy6/JTZmvhygFUc15+ldzP6lJA/P/MNB0tLTtlBJiEt2Tyn77POPILda3z5n2PrXDkOO2a/9PLSbqTrkJOZo6w0FI1Z3ALcLAfgIBXWvQ7f4jX12ChlPr1wJ
LAsF4oqdA3T1yhPg3yKSY/Fhagnx1MKRUaK1eZkZO4B7tghXuMFrezZo+VkYObgMPEeYKFEZVM7OOuyIKoltGAqYMnO5LW7zpRj4QZU1iuLCy6sQ3zRdS8lKV2cskJUxIGwI0DoXI3/KpszUw==
Serie Certificado: 00000100009900017721, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R XXXI-VII-MMXXVI V.1

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Licitaciones

5CS-NA-030-2026

CONVENIO POR DIFERIMIENTO

CONVENIO POR DIFERIMIENTO RESPECTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **5CS-NA-030-2026** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA,** REPRESENTADA POR EL **MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE,** EN SU CARACTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"**, CON LA COMPARECENCIA DEL ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR TÉCNICO Y EL ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, AMBOS CONCURRIENDO COMO "LOS EJECUTORES"; Y POR OTRA LA PERSONA **MORAL** DE NOMBRE **MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINAN **"LAS PARTES";** DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Que el **Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre**, en su carácter de Directora General, se encuentra facultada para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en ejercicio de las facultades que establece el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; tal como lo acredita con el nombramiento otorgado por la **Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha **01 de diciembre del 2023**, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, articulo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis), Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis , protocolizada ante la fe del Notario Público número 3 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Xavier Ibañez Veramendi, el cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 6451410 en la sección civil, de fecha 17 de marzo de 2026, así como en el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049, con la misma fecha.

II.-DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Es una **persona moral**, legalmente constituida mediante **Escritura Pública** número **5461**, Volumen número **90**, de fecha **10 de septiembre de 2024**, pasada ante el protocolo del Licenciado Iván Villegas Hernandez, Titular de la Notaria número **42**, en Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. **N-2024097761** con fecha **10 de**

abril 2025. El **C. Jesus Guillermo Saucedo Cruz**, acredita su personalidad como **Administrador Único** de la empresa denominada **MIBZAR Construcciones, S.A. de C.V.**; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS JOSE DIAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN, "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de "LA CONTRATANTE"; tal como lo acredita con el nombramiento otorgado por el Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, en su carácter de Director General, mediante Circular no. 202600078404 de fecha 17 de marzo del 2026.

IV.-DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Haber celebrado en fecha **22 de junio de 2026**, contrato administrativo de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **5CS-NA-030-2026**, para la ejecución de la obra denominada: **"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."**

IV.2.- Que en el contrato de referencia se pactó como importe de los trabajos la suma de: **$14'672,590.20 M.N. + I.V.A. (Catorce millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos 20/100 moneda nacional), mas el impuesto al valor agregado** y un plazo de ejecución de **90 (noventa)** días naturales, con fecha de inicio del **26 de junio del 2026** y a concluirlas a más tardar el día **23 de septiembre de 2026.**

IV.3.- Que en el contrato de mérito se pacto que "LA CONTRATANTE" debería poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el anticipo para la ejecución de los trabajos de obra con antelación a la fecha de inicio; sin embargo, dicho anticipo fue entregado hasta el día **17 de julio de 2026.**

IV.4.- Que la anterior situación, en los términos del primer párrafo del Artículo 57, fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, origina la obligación de diferir en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos originalmente pactado, lo cual fue solicitado por "EL CONTRATISTA" mediante escrito presentado bajo folio no. **202631062** de fecha **24 de julio de 2026.**

IV.5.- Visto lo anterior y con la finalidad de regularizar los términos contractuales, **"LAS PARTES"** están de acuerdo de suscribir este diferimiento de acuerdo a las siguientes cláusulas.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato número **5CS-NA-030-2026,** identificado en la declaración **IV.1** de este convenio, para diferir el plazo pactado para el inicio y la terminación de los trabajos, modificando el programa de ejecución de los trabajos que se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo, en los siguientes términos:

> ***SEGUNDA.- PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE OBRA: "EL CONTRATISTA"*** *se obliga a ejecutar totalmente la obra objeto de este contrato, dentro de un plazo de* ***90 (noventa)*** *días*

*naturales, que se iniciarán a partir del día **18 de julio del 2026** y terminarán el día **15 de octubre de 2026**. **"LAS PARTES"** harán constar la fecha de inicio de los trabajos, dentro de la bitácora de obra.*

Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible cumplir con el plazo del programa, ésta solicitará por escrito la declaración de la suspensión de los días no laborados y la prórroga del plazo de la fecha de terminación que considere necesaria, dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día de aparición de la causa. "LA CONTRATANTE" resolverá sobre la justificación, procedencia y término de la misma, dentro del término de diez días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud. En caso de que "EL CONTRATISTA" no realice la solicitud referida, el incumplimiento en el plazo se considerará imputable a la última Parte mencionada. Todo lo anterior quedará sujeto a lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

En caso de atraso en la entrega del anticipo por parte de "LA CONTRATANTE", en los términos de la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el plazo del programa de ejecución pactado será diferido en igual tiempo al de la demora. Tal supuesto se actualizará siempre y cuando "EL CONTRATISTA" lo solicite por escrito dentro de los treinta días naturales posteriores a su entrega.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: "LA CONTRATISTA" deberá presentar a partir del día siguiente de la firma de este instrumento, los adendums a las fianzas exhibidas hasta la fecha; que muestren y amparen las nuevas fechas de inicio y de terminación de la obra.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: **"LAS PARTES"** conviene en dejar subsistente todas y cada una de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato original, que no sean modificados con el presente instrumento, surtiendo plena eficacia entre las partes, quienes quedan obligadas en los términos pactados.

CUARTA.- NORMATIVIDAD Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que la normatividad y jurisdicción aplicables son las establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA del contrato número **5CS-NA-030-2026** de fecha **22 de junio de 2026.**

LEÍDO QUE FUE ENTRE LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTES ENUMERADAS, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **VEINTIOCHO** DIAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS**.

"LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

"EL CONTRATISTA"
MIBZAR Construcciones, S.A. de C.V.

C. Jesus Guillermo Saucedo Cruz
Administrador Único

"LOS EJECUTORES"

Subdirertor Técnico

Ing. José Díaz Verdugo

Jefe del departamento de Obras.

Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica

Lic. Raymundo Gallardo Salazar

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

TIJUANA B .C A 28 DE JULIO DEL 2026

NOTA INFORMATIVA

Por medio de la presente informo del estado que guarda la obra denominada **" Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana ,B.C.) " .**

PRESENTACION DEL CONVENIO DIFERIMIENTO

DATOS DEL CONTRATO ORIGINAL :

CONTRATO : 5CS - NA - 030 - 2026

CONTRATISTA : MIBZAR Construcciones , S.A. DE C.V .

RESIDENTE : ING SERGIO CAMACHO BERNAL

MONTO CONTRATADO : $ 14,672,590.20 M.N .+ IVA

PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL : 90 DIAS DEL 26 DE JUNIO 2026 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 .

CONVENIO DIFERIMIENTO : DEL 18 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2026 .

CONVENIO DIFERIMIENTO :

MOTIVOS : EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO SE DEBE BASICAMENTE POR LA ENTREGA TARDIA DEL ANTICIPO EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2026 SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO NUM A202630446 Y SOLICITADA POR EL CONSTRATISTA POR OFICIO NUM 202631062 POR LO QUE LA NUEVAS FECHAS QUE RIGEN AL PRESENTE CONTRATO RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SON DEL 18 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2026 .

Camacho B

ING SERGIO CAMACHO BERNAL

COORDINADOR DE SANEAMIENTO Y REUSO

c.c.p. Ing. Jose Diaz Verdugo. - Sub Director Técnico

c.c.p. Ing. Simileano Octaviano Olguin .- Jefe Depto. de Obras.

c.c.p. Quim Luis Omar Raygoza Portillo.- Jefe Depto. Agua y Saneamiento.

c.c.p. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez .- Coordinador de Licitaciones de Obra.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TÉCNICO

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-NA-030-2026

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS **28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026**, LOS SUSCRITOS **QUIMICO. LUIS OMAR RAYGOZA PORTILLO JEFE DEDEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO**, ING. SERGIO CAMACHO BERNAL COORDINADOR DE SANEAMIENTO Y REHUSO, ANTE EL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN** JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS, TODOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, POR SUS SIGLAS "CESPT", HA TENIDO POR VISTO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO NÚMERO **5CS-NA-030-2026**. DE FECHA **22 DE JUNIO DEL 2026**, ADJUDICADO A LA EMPRESA **MIBZAR Construcciones, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ, AMINISTRADOR UNICO. REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA **" PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CERRAR CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS EN LA PTAR SAN ANTONIO DE LOS BUENOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA B.C."** CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE **90 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL **26 DE JUNIO DE 2026 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN | DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN SU PARTE DICEN:

LOPESRM

Artículo 57.- El otorgamiento de los anticipos debe pactarse en los contratos de obra pública conforme a lo siguiente:

1.- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos. El atraso en la entrega del anticipo, diferirá en igual plazo el programa de ejecución pactado, siempre y cuando el contratista lo solicite dentro de los 30 días naturales posteriores a su entrega.

Los contratistas en su proposición deberán considerar para determinar el costo financiero de los trabajos, el importe de los anticipos.

II. - Cuando el contratista no entregue.....

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDAMENTA, MOTIVA Y DETERMINA LAS BASES DEL **CONVENIO DE DIFERIMIENTO**, AL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TÉCNICO

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-NA-030-2026

ANTECEDENTES

1.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL DENOMINADA **' Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana B.C." el origen de los fondos para realizar los trabajos de la obra materia del presente contrato,** son EL PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS, SE AMPARA Y SE HACE CONSTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN PARA EL CONTRATO MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION EN OBRA PUBLICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2026, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL DIA 16 DE ENERO DEL 2026, OBRA POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA.

2.- QUE CON FECHA **22 DE JUNIO DE 2026** LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **5CS-NA-030-2026** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**, CONTANDO CON FECHA DE INICIO EL DÍA **26 DE JUNIO DE 2026** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

3.- QUE EL CONTRATO EN REFERENCIA CONSTA DE UN IMPORTE DE **$ 14'672,590.20 + IVA M.N.** SIN IVA INCLUIDO (Catorce millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos 20 /100 MONEDA NACIONAL SIN IVA INCLUIDO).

4.- QUE CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2026 SE LE ENTREGO EL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE $ **$5'106,061.39 M.N** (CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y UNO PESOS 39/100 PESOS MONEDA NACIONAL IVA INCLUIDO), SE ANEXA OFICIO A202635936 **DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2026**.

5.- MEDIANTE OFICIO NO. 202631062 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2026 EL CONTRATISTA **C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ** SOLICITA CONVENIO DE DIFERIMIENTO, POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TÉCNICO

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-NA-030-2026

CONSIDERANDO

LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO ES PARA MODIFICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, POR TAL RAZÓN SE DIFIEREN LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO QUEDANDO COMO HA CONTINUACIÓN SE INDICA, FECHA DE INICIO EL DIA 18 DE JULIO DEL 2026 Y FECHA DE TERMINO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2026.

RESUELVE

ÚNICO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL **CONVENIO DE DIFERIMIENTO** AL CONTRATO DE REFERENCIA, MODIFICANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINO DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, SIN ALTERAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE ES DE **90 DIAS NATURALES**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, **FECHA DE INICIO DE 18 DE JULIO DEL 2026 Y FECHA DE TERMINO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2026**.

LEÍDO EL PRESENTE DICTAMEN, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

Quim. LUIS OMAR RAYGOSA PORTILLO
Jefe de Agua y Saneamiento
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Ing. Sergio Camacho Bernal
Coordinador de Saneamiento y Reusó
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

A202635936

Tijuana B.C. martes, 21 de julio de 2026

SERGIO . MARIZCAL
COORDINADOR DE RESIDENCIAS
C. RESIDENCIAS

Asunto: CONTRATO DE OBRA 5CS-NA-030-2026 - PAGO ANTICIPO 17-07-2026

Por medio del presente informo a usted, que fueron realizados los pagos por concepto anticipos de los contratos de obra pública presentados a esta Subdirección de Administración y Finanzas en las fechas que se indican a continuación y al mismo tiempo me permito anexar copia legible del comprobante de la transferencia realizada.

Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Importe anticipo	Fecha de pago
5CS-NA-030-2026	Primera Etapa de construccion de sistema de proteccion para cerrar celdas de confinamiento de lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana B.C.	MIBZAR Construcciones, S.A. de C.V.	5,106,061.39	17/07/2026

Sin otro particular de momento le saluda.

A T E N T A M E N T E

JESUS CORTEZ PEÑA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

DESPACHADO
21/07/2026
CESPT

c.c.p. -JOSE IGNACIO VAZQUEZ BERNAL .- SUPERINTENDENTE DE RESIDENCIA, CESPT
c.c.p. -JORGE ALBERTO . GALLARDO .- RESIDENTE DE OBRA, CESPT
c.c.p. -JOSE LUIS JUAREZ BEJARANO .- SUPERINTENDENTE DE RESIDENCIA, CESPT
c.c.p. -SERVANDO RENE VALDEZ REYES .- SUPERINTENDENTE DE RESIDENCIA, CESPT
c.c.p. -JOSE MANUEL CAMACHO ARCE .- SUPERINTENDENTE DE RESIDENCIA, CESPT
c.c.p. -MARA LEETZE FLORES BRIBIESCA .- AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CESPT
c.c.p. -ODILON VAZQUEZ CABRERA .- ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CESPT
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
JCP/ovc*

A202635936

Anexos:
BEO - Multiva MIBZAR.PDF

banco multiva

Comprobante de INTERBANCARIOS
Transacción **procesada exitosamente Folio: FT26198115976365**

Folio Multivanet:	9454046202607171122371
Folio:	FT26198115976365
Monto del Pago:	$5,106,061.39
Monto Comisión:	$0.00
IVA Comisión:	$0.00
IVA:	$0.00
RFC:	
Fecha:	17/07/2026
Hora:	11:22:00
Moneda:	MXN
Cuenta Origen:	00009825468
Beneficiario:	MIBZAR CONSTRUCCIONES (Dato no verificado por esta institución)
Cuenta Destino:	030028900043709041
No. Referencia:	170726
Clave de Rastreo:	26198115976365
Concepto:	CR202611749

Tijuana, Baja California, a 21 de julio de 2026.

MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
P R E S E N T E.-

ATN: LUIS OMAR RAIGOZA

Anteponiendo un cordial saludo y con relación a la obra denominada **"PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CERRAR CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS EN LA PTAR SAN ANTONIO DE LOS BUENOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA B.C."** bajo el amparo del contrato **"5CS-NA-030-2026"**, con un plazo de ejecucion de 90 dias naturales, siendo la fecha de inicio el 26 de junio de 2026 a la fecha de terminacion 23 de septiembre de 2026, el cual fue adjudicado a esta empresa MIBZAR Construcciones S.A. DE C.V.

Me permito solicitarle el diferimiento toda vez que el Anticipo se entregó el día 17 de julio de 2026.

Todo lo anterior motivado en la normatividad vigente de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y su Reglamento.

Agradezco la atención prestada a la presente, quedando como su seguro y atento servidor.

CESPT
==========
RECIBIDO, Folio No. 202631062
Fecha: 24/07/2026 10:10:36 a. m.
==========
==========
CONSULTAR TEL: 073

ATENTAMENTE

JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."

CONTRATO NO: 5CS-NA-030-2026

CONVENIO POR DIFERIMEINTO DE ANTICIPO
INICIA: 18/07/2026
TERMINA: 15/10/2026

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."				
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
	TERRACERIAS (E)				
914-080-0001-0001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO. INCLUYE. CARDA. ACARREO Y DESCARGA EN LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES Precio Unitario: ** OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. **	M3	12,780.00	$ 872.03	$ 11'144,543.40
914-080-0001-0002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS, CONSTRUCCION DE TERRAPLEN EN CELDA DE DISPOSICION DE LODOS CON MATERIAL DE BANCO: INCLUYE: TENDIDO, HOMOGENIZACION, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, DESPERDICIOS; MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. **	M3	12,780.00	$ 276.06	$ 3'528,046.80
	Total de TERRACERIAS (E) **** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N. ****				**$ 14'672,590.20**
	Total de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES **** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N. ****				**$ 14'672,590.20**
	Total de "Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C." **** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N. ****				**$ 14'672,590.20**
	Subtotal de Presupuesto **** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N. ****				**$ 14'672,590.20**
				IVA	**$ 2'347,614.43**
				Total	**$ 17'020,204.63**
	**** DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 63/100 M.N. ****				

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."

CONTRATO NO: 5CS-NA-030-2026

CONVENIO POR DIFERIMEINTO DE ANTICIPO
INICIA: 18/07/2026
TERMINA: 15/10/2026

Programa de Obra con erogaciones

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
		"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."				
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
		TERRACERIAS (E)				
40	914-080-0001-0001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO. INCLUYE. CARDA. ACARREO Y DESCARGA EN LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES	M3	12,780.00	872.03	$11'144,543.40
50	914-080-0001-0002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS, CONSTRUCCION DE TERRAPLEN EN CELDA DE DISPOSICION DE LODOS CON MATERIAL DE BANCO: INCLUYE: TENDIDO, HOMOGENIZACION, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, DESPERDICIOS; MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	12,780.00	276.06	$3'528,046.80
TOTAL:						**$14'672,590.20**

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."

CONTRATO NO: 5CS-NA-030-2026

CONVENIO POR DIFERIMEINTO DE ANTICIPO
INICIA: 18/07/2026
TERMINA: 15/10/2026

Programa de Obra con erogaciones

Actividad	2026 01 Jul-31 Jul	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct
40	$1'738,864.97	$3'714,847.78	$3'793,887.10	$1'896,943.55
50	$550,475.41	$1'176,015.59	$1'201,037.20	$600,518.60
	$2'289,340.38	**$4'890,863.37**	**$4'994,924.30**	**$2'497,462.15**
	$2'289,340.38	**$7'180,203.75**	**$12'175,128.05**	**$14'672,590.20**
% PARCIAL:	**15.60%**	**33.33%**	**34.04%**	**17.02%**
	15.60%	**48.94%**	**82.98%**	**100.00%**

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."

CONTRATO NO: 5CS-NA-030-2026

CONVENIO POR DIFERIMEINTO DE ANTICIPO
INICIA: 18/07/2026
TERMINA: 15/10/2026

Programa de Obra con cantidades

Actividad	Concepto	Descripción	Inicia	Termina	Unidad	Cantidad Programada	2026 01 Jul-31 Jul
		"Primera Etapa de Construcción de Sistema de Protección para Cerrar Celdas de Confinamiento de Lodos en la PTAR San Antonio de los Buenos en la Ciudad de Tijuana, B.C."					
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
		TERRACERIAS (E)					
40	914-080-0001-0001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO. INCLUYE. CARDA. ACARREO Y DESCARGA EN LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES	18/Jul/2026	15/Oct/2026	M3	12780.00	1,994.03
50	914-080-0001-0002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION PARA CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LODOS, CONSTRUCCION DE TERRAPLEN EN CELDA DE DISPOSICION DE LODOS CON MATERIAL DE BANCO: INCLUYE: TENDIDO, HOMOGENIZACION, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, DESPERDICIOS; MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	18/Jul/2026	15/Oct/2026	M3	12780.00	1,994.03

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ

Programa de Obra con cantidades

Actividad	2026 01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct
40	4,259.99	4,350.63	2,175.31
50	4,259.99	4,350.63	2,175.31

MIBZAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JESUS GUILLERMO SAUCEDO CRUZ

BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Baja California

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Agenda de la Reunión: Dictaminación para la adjudicación de Contratos.

1. Asistencia.

2. Instalación legal de la reunión, en su caso.

3. Tema a tratar: Dictaminación para la Adjudicación de contrato de las Licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E57-2020 LO-902027971-E58-2020 LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 y Diferimiento de las licitaciones LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020 de la Convocatoria Nacional 005 bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER).

4. Asuntos generales.

5. Firma de Minuta de la Reunión.

1.Asistencia.

Subdirección de Construcción;
Subdirección Administrativa y Financiera, representada según oficio **No. A202101292**;
Subdirección de Atención a Usuarios, representada según oficio **No. A202101307;**
Subdirección de Planeación e Innovación, representada según oficio **No. A202101116**
Subdirección de Agua y Saneamiento, representada según oficio **No. A202101302**;
Subdirección de Mantenimiento Hidráulico, representada según oficio **No. A202101119**;
Unidad de Auditoría Interna, representada según oficio **No. SHFP/OIC-CESPT/064/2020**
Unidad Juridica;

Quienes firman al final de este documento.

2.Instalación legal de la reunión.

El Ing. José Díaz Verdugo Subdirector de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y en representación del Director Eliel Alejandro Vargas Pulido, con fundamento en el Oficio **A202021720** de fecha **18** de **Diciembre** del **2020** mediante el cual se le asignan funciones suficientes para que en nombre y representación de este organismo lleve a cabo cada uno de los actos y acciones necesarios que se deriven las licitaciones, procede a dar la bienvenida a los asistentes, pasando lista de asistencia para ser firmada por los presentes, manifestando que existe el quórum legal para asesoría.

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Tema a tratar

3.1. Dictaminación para la Adjudicación de Contrato de las Licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E55-2020, LO-902027971-E56-2020, LO-902027971-E57-2020, LO-902027971-E58-2020, LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Juan Ojeda Robles (Zona I), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 1 de 7."	LO-902027971-E54-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 4 de 7."	LO-902027971-E57-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ricardo Amador Mezquita (Zona V), en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Etapa 5 de 7."	LO-902027971-E58-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7."	LO-902027971-E59-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,932 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Florido (Zona VII), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 7 de 7."	LO-902027971-E60-2020

3.2. Diferimiento de las Licitaciones No. LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020, de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), **para el día viernes 15 de Enero del 2021 a las 16:30 hrs y 16:45 hrs** respectivamente; mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Paraíso (Zona II), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 2 de 7."	LO-902027971-E55-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Aldo Esquer Campoy (Zona III), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 3 de 7."	LO-902027971-E56-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Acuerdos por parte del Comité:

La M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez, Jefe del Departamento de Licitaciones de Obra presenta al comité de obra los cuadros comparativos obtenidos de las propuestas recibidas por los participantes de las licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E57-2020, LO-902027971-E58-2020, LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 y hace del conocimiento del diferimiento de las licitaciones No. LO-902027971-E55-2020, LO-902027971-E56-2020 de la Convocatoria Nacional 005.

3.1.- Dictaminado ampliamente los casos antes descritos por los miembros del Comité de Obra, de forma unánime, son aprobados según se detalla en el cuadro siguiente:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Juan Ojeda Robles (Zona I), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 1 de 7."	LO-902027971-E54-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 4 de 7."	LO-902027971-E57-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ricardo Amador Mezquita (Zona V), en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Etapa 5 de 7."	LO-902027971-E58-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7."	LO-902027971-E59-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,932 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Florido (Zona VII), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 7 de 7."	LO-902027971-E60-2020

3.2 Diferimiento de las Licitaciones No. LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020, de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), **para el día viernes 15 de Enero del 2021 a las 16:30 hrs y 16:45 hrs respectivamente**; mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Paraíso (Zona II), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 2 de 7."	LO-902027971-E55-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Aldo Esquer Campoy (Zona III), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 3 de 7."	LO-902027971-E56-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

4.- Asuntos generales.

1.- La Subdirección de Construcción, hace del conocimiento con carácter informativo a todos los integrantes que conforman el Comité de Obras Públicas de este Organismo Público; que en lo sucesivo, no se incluirá para dictaminar dentro de las sesiones que dicho comité lleve a cabo, aquellos convenios modificatorios y/o adicionales que se generen como resultado de la ejecución de los trabajos relativos tanto a los Contratos de Obra Pública, como de Servicios Relacionadas con las Mismas, celebrados por este Organismo Público y formalizados a través del instrumento jurídico correspondiente; toda vez que dentro de los dispositivos jurídicos que establecen el marco normativo bajo el cual debe regirse el actuar del Comité, como lo son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de dicha Ley, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado en el periódico Oficial del Estado el día 24 abril de 2009, y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Publicas de CESPT aprobado el día 8 de mayo de 2009 por el Comité de Obras Pública ya instituido; no se contempla dicha Dictaminación como parte de las funciones inherentes al mismo.

Cabe mencionar a mayor abundamiento, que de acuerdo a lo estipulado en el inciso h), del punto 3.3 del referido Manual de Integración, se establece lo siguiente: "la responsabilidad del voto particular de cada integrante del Comité deriva estrechamente de los aspectos técnicos o legales que correspondan a esta área, con base a la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprende las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos respectivos"; por lo que se infiere de lo anterior, que la dictaminación de los convenios referidos al inicio del primer parrafo, no se encuentran como información prospecta a dictaminar, por ser acciones que recaen en la responsabilidad directa del área de la ejecución de los trabajos de este organismo, tal como lo rige la normatividad aplicable.

2.- Por parte del área financiera de este Organismo fue entregado documento que ampara los importes de del presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que están por publicarse en el Periódico Oficial del Estado; en donde se establece dentro del rubro denominado: 60000 Inversión Pública, se presenta un presupuesto por un importe de $ 163,808054.00; en donde conjuntamente con el Oficio No. 000001 de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Secretaria de Hacienda, en donde se establecen los importes máximos para establecer los rangos de contratación y proceder a realizar un procedimiento por adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres de conformidad a la aplicación de Norma jurídica correspondiente, tal como en el; Art. 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas; así como también la aplicación del Art. 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California; por lo cual bajo el importe aprobado y los rangos establecidos se determina para este organismo lo siguiente:

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Estado de Baja California; por lo cual bajo el importe aprobado y los rangos establecidos se determina para este organismo lo siguiente:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		**Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente**	**Monto Máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente**	**Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**	**Monto Máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas**
Mayor de	**Hasta**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**	**Dependencias y Entidades**
150,000	**250,000**	**765**	**382**	**6,434**	**5,076**
Montos establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.					

Las Dependencias y Entidades podrán adjudicar, formalizar o modificar contratos, cuando cuenten con la disponibilidad del recurso según su fuente de financiamiento. Para tales efectos y tratándose de recursos de inversión pública y previo al inicio de los procedimientos de contratación las dependencias y entidades deberán contar con el OFICIO DE APROBACION, del titular de la Secretaria de Hacienda a través del SINVP

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las **10:00** horas se da por concluida la reunión.

José Díaz Verdugo
Subdirector de Construcción
Presidente Suplente

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Gloria Nelly Romero Miranda
Representante del Subdirector de Administración de Recursos
Vocal

Carlos Soto Navarrete
Representante del Subdirector de Mantenimiento Hidráulico
Vocal

Marco Antonio Torres Arellano
Representante del Subdirector de Planeación e Innovación
Vocal

Guadalupe Estrada García
Representante del Subdirector de Agua y Saneamiento
Vocal

Ing. Eutimio Aburto Ubaldo
Representante del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Asesor

Paul Ledesma Arrendo
Representante del Subdirector de Atención a Usuarios
Vocal

Lic. Manuel Meza Ortega
Representante del Jefe de la Unidad Jurídica